

PROCESO 1997-0711 Recurso de reposición

JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO <asarmientoabogados@gmail.com>

Jue 26/08/2021 4:21 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: CHAVES & MAYORGA ABOGADOS <chavesmayorgasas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

1997-0711 Recurso.pdf;

Señor secretario Juzgado 3 Civil del Circuito de Barranquilla: Remito recurso de reposición contra uno de los autos de 20 de agosto de 2021, el que resolvió la solicitud de interrupción del proceso, y envió Con Copia al apoderado de la parte demandada para el traslado.

Favor acusar recibido.

Cordialmente

--

JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO

C.C. 79.159.083

T.P. 73.220

Tel: 310.3249619

Señora

JUEZA TERCERA (3ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

<ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

E.S.D.

Proceso: Hipotecario de **BANCO DEL ESTADO (cesionario Promotora El Tachira E.U.)** contra **SHULIM Y ROY LTDA. En Liquidación – (antes contra CURE DELGADO Y CIA. S EN C.)**

Expediente: 10/11-1997-0711.

Asunto: **Recurso de Reposición contra auto de 20 de agosto de 2021 por el cual definió solicitud de interrupción del proceso y ordenó suministrar información de herederos para sucesión procesal.**

JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO, mayor y con domicilio en Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.159.083 expedida en Bogotá, abogado portador de la T.P. 73.220 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado general de **PROMOTORA EL TACHIRA E.U.**, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra lo decidido en el numeral 3º del auto de 20 de agosto de 2021 por el cual resolvió la solicitud de Interrupción del Proceso y Control de Legalidad solicitados por la parte demandada, en los siguientes términos:

1.- La Señora Jueza Tercera (3ª) Civil del Circuito de Barranquilla, en el numeral 3º del auto que se recurre, ordenó lo siguiente:

“3.- Requerir al apoderado de la parte demandante para que informe el nombre de la cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador, según fuere el caso y acredite su calidad para surtir la sucesión procesal, conceder el término de cinco (5) días hábiles, para el efecto.”

2.- El artículo 68 del C.G.P., que citó la Señora Jueza y regula la **“sucesión procesal”** y aplicado a nuestro caso, establece que ésta se da cuando: **i.-** fallece un litigante, el proceso continuará con los herederos; o **ii.-** si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter.

3.- En el caso que nos ocupa, falleció el socio único de PROMOTORA EL TACHIRA E.U., Dr. Luis Enrique Hernández Domínguez (q.p.d.), pero él no puede ni debe ser tenido en cuenta como si fuera una persona natural en el proceso para que se pueda aplicar el supuesto del número (i.-) anterior para indicar que el proceso continuará con sus herederos. No, aquí la parte demandante es una persona jurídica que si bien se disolvió por la muerte del empresario único, existe y subsiste como tal, toda vez que aún no se ha extinguido, no ha sido liquidada, ni sufrió fusión o escisión como lo indica el supuesto del número (ii.-) del artículo 68 del C.G.P.

4.- En el proceso de sucesión que se lleve a cabo del causante Luis Enrique Hernández Domínguez se adjudicará y definirá quién queda como socio único o plural de PROMOTORA EL TACHIRA E.U., pero eso no tiene ninguna incidencia en quién queda como parte en el proceso, pues lo es y continuará siéndolo la persona jurídica PROMOTORA EL TACHIRA E.U.

5.- Lo indicado para concluir que aquí no hay sucesión procesal que aplicar, pues se repite, Luis Enrique Hernández Domínguez no actuaba como persona natural en el proceso para que vaya a reconocerse sucesión procesal con sus herederos, sino actuaba como representante legal de PROMOTORA EL TACHIRA E.U., que si bien resultó afectada con la causal de disolución, la misma puede ser enervada de conformidad y durante el plazo previsto en la ley, persona jurídica que continúa “viva” y “vigente”, pues no ha sido objeto de liquidación que determine su extinción, ni fusión ni escisión.

6.- Sin embargo, sea esta la ocasión para manifestar al Despacho que los herederos de Luis Enrique Hernández Domínguez, quien murió siendo soltero sin unión marital de hecho, señores **Leonardo Hernández Latorre** y **Lina Marlén Hernández Ortiz**, me han hecho cesión de los derechos herenciales a título singular sobre las diez (10) cuotas de capital de que era titular su padre en PROMOTORA EL TACHIRA E.U., por medio de la escritura pública No. 1356 de 4 de agosto de 2021 de la Notaría Cuarta (4ª) de Bogotá, y en el mismo instrumento (numeral Cuarto (4º)) me han hecho ratificación expresa del poder general otorgado mediante escritura pública No. 1450 de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá.

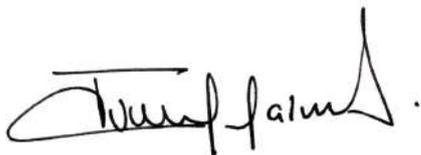
Como consecuencia, mientras en la sucesión se adjudican las citadas cuotas de capital y el nuevo empresario nombra el nuevo representante legal, continúo ejerciendo el poder general que me habilita para representar a PROMOTORA EL TACHIRA E.U.

7.- Como consecuencia de lo anterior, solicito a la señora Juez se sirva revocar el numeral (3º.) del auto impugnado, por no configurarse los supuestos de ley para aplicar la sucesión procesal.

Anexo.-

1.- Escritura Pública No. 1356 de 2021 Notaría 4ª de Bogotá (cesión derechos herenciales y ratificación de poder general).

Respetuosamente,



JUAN ANDRÉS SARMIENTO NARANJO

C.C. 79.159.083 de Bogotá

T.P. 73.220 C.S.J.

Correos electrónicos:

<asarmientoabogados@gmail.com>

<promotachira@gmail.com>



República de Colombia



SEO738036779



SEC340404446

ESCRITURA PÚBLICA No. 1356-----

NÚMERO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS-----

FECHA OTORGAMIENTO: CUATRO (04) DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO (2021). -----

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS
HERENCIALES A TÍTULO SINGULAR. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

VENDEDORES: -----IDENTIFICACION

LEONARDO HERNÁNDEZ LATORRE-----C.C. 1.019.038.767

LINA MARLEN HERNÁNDEZ ORTIZ-----C.C 52.737.342

COMPRADOR: -----

JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO-----C.C. 79.159.083

CUANTÍA: \$5.000.000.00-----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Cuatro (04) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), ante el despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá D.C., a cargo del Dr. EDUARDO MONGUI ORTIZ – Notario Cuarto (4º) Encargado, designado según Resolución No 06321, de fecha 12 de Julio de 2021, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.-----

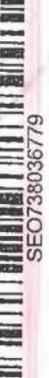
COMPARECIERON: CON MINUTA ESCRITA, LINA MARLÉN HERNÁNDEZ ORTIZ y LEONARDO HERNÁNDEZ LATORRE, mayores de edad, domiciliados y residenciados en Bogotá, identificados con C.C. Nos. 52.737.342. y 1.019.038.767, expedidas en Bogotá, y manifestaron:-----

PRIMERO: OBJETO: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones, o documentos del archivo notarial.



SEO738036779

SEC340404446



5C8DG5KGEJCP01JY

T2PYEEPES20BJ00Q

25/03/2021

08/06/2021

TÍTULO SINGULAR.- Que mediante el presente público instrumento transfiere, a título de venta, a favor del señor JUAN ANDRÉS SARMIENTO NARANJO, los derechos y acciones que a título singular les corresponde o puedan corresponderles en la sucesión del causante LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, fallecido en esta ciudad de Bogotá el 11 de diciembre de 2020, identificado en vida con la C.C. 19.140.787 de Bogotá, sobre DIEZ (10) CUOTAS DE CAPITAL de que era el titular y que corresponden al total del Capital de la **EMPRESA UNIPERSONAL** denominada **PROMOTORA EL TACHIIRA E.U.**, con Matricula Mercantil de La Cámara de Comercio de Bogotá No. 01935954 del 5 de octubre de 2009, identificada con N.I.T. 900.315.857-2, con valor nominal de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$990.000)**, y con sigla **PROMOTACHIRA E.U.** **SEGUNDO.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Que el precio de esta compraventa es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000 M/CTE)**, que los exponentes vendedores manifiestan haber recibido del comprador a entera satisfacción.-----

TERCERO.- TRADICIÓN: Que los derechos y acciones que a título singular transfieren por este instrumento, sobre las referidas cuotas, los adquirieron los exponentes vendedores por delación que les hace la Ley desde la fecha de fallecimiento de su padre, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, identificado en vida con la C.C. 19.140.787 de Bogotá, quien adquirió las **DIEZ (10) CUOTAS DE CAPITAL** como empresario constituyente, según documento privado de constitución de la Empresa Unipersonal de fecha cinco (5) de junio de 2009, inscrito en la Cámara de



República de Colombia

NO 1356



SEO538036780



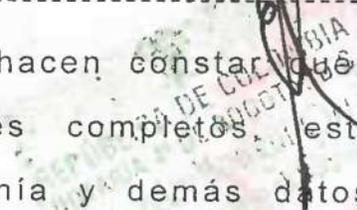
SEC540404445

Comercio de Bogotá, el día cinco (5) de Octubre de 2009, bajo el No. 01331812.

CUARTO.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se conviene por las partes que la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones, así como cualquier obligación que adeude o llegue a adeudar PROMOTORA EL TACHIRA E.U. al Estado o a cualquier entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal, correrán por cuenta y serán asumidos por el COMPRADOR, quien funge como Apoderado General de la Empresa Unipersonal, conforme a la Escritura Pública 1450 del 3 de septiembre de 2010, y cuyo poder se ratifica expresamente por los herederos aquí vendedores.

QUINTO.- GASTOS: Los derechos notariales que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura, serán cancelados por el comprador; los impuestos y tasas de registro, por la tradición de la venta, serán de cargo igualmente del comprador. Presente: JUAN ANDRÉS SARMIENTO NARANJO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.159.083 de Bogotá, de estado civil soltero, por divorcio, manifestó: a) Que acepta esta escritura, sus declaraciones y consecuentemente la venta de los derechos hecha a su favor; c) Que comparecerá a la sucesión y asumirá los pagos de impuestos, tasas y contribuciones que genere la sucesión por la hijuela a su favor.

PARÁGRAFO: LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédula de ciudadanía y demás datos en



República de Colombia



Dapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del Archivo notarial



SEO538036780

SEC540404445



W6FV1RP209GT4T7M

YXX77SVMT7HRQDVEH

25/03/2021

08/06/2021

general. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Se advierte que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. En atención a lo dispuesto en el artículo 34 de la constitución política, la ley 190 de 1995, la ley 333 de 1996 y la ley 365 de 1997, los comparecientes, bajo la gravedad de juramento, manifiestan clara y expresamente, que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento, fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: leído en forma legal el contenido de este documento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario Cuarto (4º) Encargado del Círculo de Bogotá D.C., quien así lo autoriza.-- Además, La Notaría Les Advierte a los comparecientes, Que Cualquier Aclaración A La Presente Escritura Pública Implica El Otorgamiento De Una Nueva Escritura Pública De Aclaración, Cuyos Costos Serán Asumidos Única Y Exclusivamente Por LOS COMPARECIENTES (ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960 DE 1970).

EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON NÚMEROS: **SEO738036779,**



República de Colombia

NO 1356



SEO338036781 SEC84040444

SEO538036780, SEO338036781, SEO138036782.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

*FOTOCOPIAS DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES. -----

*FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO SEÑOR LEONARDO HERNANDEZ LATORRE CON INDICATIVO SERIAL 14221434 DE LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DE BOGOTA D.C. -----

* FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO LA SEÑORA LINA MARLEN HERNÁNDEZ ORTIZ CON INDICATIVO SERIAL 7023231 OTORGADO EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTA D.C. -----

* FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, CON INDICATIVO SERIAL NÚMERO 10189490, EXPEDIDO EN LA NOTARÍA TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

*CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PROMOTORA EL TACHIRA E.U EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. -----

*TRES (03) AUTENTICACIONES BIOMETRICAS: -----

*FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL CAUSANTE. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$35.761.00. -----

RESOLUCIÓN 536/2021. -----

IVA \$29.087.00 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$10.200.00 -----

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$10.200.00 -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Vertical barcode and identification numbers: HR3H5XP9C2I279JD, EBMVYPBDW2XCA2JJR, SEC84040444, SEO338036781

25/03/2021

08/06/2021

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1356, DE FECHA CUATRO (04) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

LOS VENDEDORES:



LEONARDO HERNÁNDEZ LATORRE

ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 1019038767

DIRECCIÓN: Cra 101 # 141-41

TELÉFONO: 301 2829832

OCUPACIÓN: Comunicador Social

ESTADO CIVIL: Soltero



LINA MARLEN HERNÁNDEZ ORTIZ

ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 52737342

DIRECCIÓN: Cl 93 # 72-20

TELÉFONO: 3153251229

OCUPACIÓN: Com. Social

ESTADO CIVIL: Soltera



SEC040404443

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21169390E4827

1356

3 DE AGOSTO DE 2021 HORA 10:56:21

AB21169390

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOTORA EL TACHIRA E.U.
SIGLA : PROMOTACHIRA
N.I.T. : 900.315.857-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01935954 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 3,310,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 11 - 28 OF 307
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PROMOTACHIRA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 11 - 28 OF 307
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PROMOTACHIRA@GMAIL.COM



República de Colombia

certificados p documentos, del arribos notarial

Signature Not Verified
Constanza
del PHAR
Puentes
Trujillo

SEC040404443



DKBWVTP907UJQJQUE

08/06/2021

Nº 1356



SEC240404442

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 5 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01331812 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA PROMOTORA EL TACHIRA E U Y PODRA UTILIZAR COMO SIGLA PROMOTACHIRA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2029

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA UNIPERSONAL TIENE POR OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRESTAR SERVICIOS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE GESTIÓN Y/O DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O JUDICIAL. B) GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS, ADQUIRIR CRÉDITOS O DERECHOS SEAN O NO LIGITIOSOS. C) RECUPERAR CARTERA PROPIA O DE PROPIEDAD DE TERCEROS COMO MANDATARIO. D) PROMOVER Y PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPIOS Y/O CON TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:
SOCIO EMPRESARIO IDENTIFICACION
HERNANDEZ DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE C.C. 000000019140787
NO. CUOTAS: 10.00 VALOR: \$990,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: DE LA GERENCIA. EL MANEJO GENERAL DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTARÁ A CARGO DE UN (A) GERENTE QUE SERÁ EL TITULAR DE LA MISMA EMPRESA Y QUE DURARÁ EN SUS FUNCIONES MIENTRAS EXISTA LA EMPRESA. EL (LA) GERENTE TIENE LA FACULTAD DE ADMINISTRAR Y DE REPRESENTAR LA EMPRESA UNIPERSONAL, PARA LO CUAL HARÁ USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL, SIN NINGUNA LIMITACIÓN. EL (LA) GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE O REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 5 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01331812 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
HERNANDEZ DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE C.C. 000000019140787

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA; B) FORMULAR LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBEN ADELANTARSE O CONTINUARSE; C) DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LAS TAREAS DE LA EMPRESA UNIPERSONAL; D) DETERMINAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA Y ELABORAR EL REGLAMENTO DE TRABAJO, EL MANUAL DE FUNCIONES LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS CARGOS; E) NOMBRAR, CONTRATAR, ORIENTAR Y REMOVER EL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE ESTE BAJO SU INMEDIATA SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA; F) DISPONER, CUANDO LO ESTIME



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, ratificaciones e instrumentos del Archivo notarial

SEC240404442



4E4YBF1NMIF8EYTZ

08/06/2021

NO 1356



SEC640404440

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 14 DE ENERO DE 2010
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE FEBRERO
DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A.



República de Colombia



El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos bci archivos notarial

SEC640404440



ZHUVOQOWEB4J4FP9

08/06/2021



SEC440404441



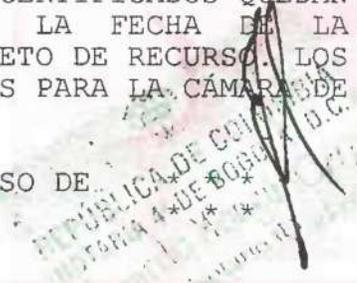
República de Colombia

CONVENIENTE, LA CREACIÓN O FORMACIÓN DE LOS CUERPOS ESPECIALES QUE ASESOREN AL GERENTE EN ASUNTOS DETERMINADOS, INVESTIDOS DE LAS ATRIBUCIONES PRECISAS Y FIJAR LA REMUNERACIÓN QUE A SUS INTEGRANTES LES CORRESPONDA; G) DISPONER DE LA APERTURA DE SUCURSALES O DE AGENCIAS DE LA EMPRESA UNIPERSONAL Y DETERMINAR LAS FACULTADES DE SUS MANDATARIOS; H) ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA EMPRESA; I) PROVEER EL OPORTUNO RECAUDO DE LOS INGRESOS, ORDENAR LOS GASTOS EN GENERAL, DIRIGIR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DENTRO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS; J) VELAR POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS FONDOS Y EL DEBIDO MANTENIMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA UNIPERSONAL; K) CELEBRAR CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS; TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; L) ELABORAR EL INFORME ANUAL RESULTANTE DEL ACTO DE VERIFICACIÓN, M) ELABORAR LAS CUENTAS, EL BALANCE GENERAL Y EL INVENTARIO DE CADA EJERCICIO Y DISPONER DE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA UNIPERSONAL CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y A LAS LEYES; N) DISPONER QUÉ RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMÁS DE LAS LEGALES; CAMBIAR SU DESTINACIÓN Y DISTRIBUIRLAS; O) CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES PARA QUE LA EMPRESA UNIPERSONAL ADELANTE SATISFACTORIAMENTE LOS TRÁMITES O PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN LOS CUALES TUVIERE INTERÉS; P) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE LE CORRESPONDA; Q) SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE CONCORDATO PREVENTIVO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, QUE SE ADMITIDA LA EMPRESA EN EL TRÁMITE DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL; R) AUTORIZAR LA TRANSFORMACIÓN O LA FUSIÓN DE LA EMPRESA CON OTRA U OTRAS; S) RESOLVER SOBRE LA PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA EMPRESA Y SOBRE SU DISOLUCIÓN ANTICIPADA; T) DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS ACTOS Y OPERACIONES MERCANTILES NECESARIAS PARA SU OBJETO SOCIAL; U) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN NINGUNA LIMITACIÓN CUALITATIVA NI CUANTITATIVA; V) DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO



SEC440404441



6XRWLXFC09WCZDT5

08/06/2021

1356



SEC840404439

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRENO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DICI 12
----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14221434

Oliveros IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
89 11 03	JJ/82

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TREINTA Y SEIS

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E. CUNDINAMARCA

5 Código 9863

SECCION GENERAL

6 Primer apellido HERNANDEZ

7 Segundo apellido LATORRE

8 Nombres LEONARDO

9 Masculino o Femenino MASCULINO

10 Masculino Femenino

11 Día 03

12 Mes NOVIEMBRE

13 Año 1989

14 País COLOMBIA

15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA

16 Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS

18 Hora 17.00

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. GERMAN BARON C

21 No. licencia 10728

22 Apellidos HERNANDEZ DOMINGUEZ

23 Nombres LUIS ENRIQUE

24 Edad actual 38

25 Identificación (clase y número) C.C.# 19.140.787 BOGOTA D.E.

26 Nacionalidad COLOMBIANA

27 Profesión u oficio ABOGADO

28 Apellidos LATORRE PEDRAZA

29 Nombres LUCIA VICTORIA

30 Edad actual 31

31 Identificación (clase y número) C.C.# 51.566.694 BOGOTA D.E.

32 Nacionalidad COLOMBIANA

33 Profesión u oficio MODELERA

34 Identificación (clase y número) C.C.# 19.140.787 BOGOTA D.E.

35 Firma (autógrafa)

36 Dirección postal y municipio CARRERA 101 # 132 41

37 Nombre ENRIQUE HERNANDEZ DOMINGUEZ

38 Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

41 Nombre

42 Identificación (clase y número)

43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

45 Nombre

46 Día 16

47 Mes NOVIEMBRE

48 Año 1989



4a 04 AGO 2021

Eduardo Morán Ortiz

NOTARIO CUARTO ENCARGADO

BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia

SEC840404439

0ARUS6G7VJYAUXXE

08/06/2021

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

J. Hernández
Firma del padre (Ley 75 de 1968) en el momento de la celebración del acto

60

Firma del funcionario que se hace el reconocimiento



REGISTRO CIVIL

NOTARIA

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL PAPEL COMUN, ART. 115, DEC. 1260 DE 1.970.

SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, EN BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. NOTARIA TREINTA Y SEIS

COMO NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, A GO CONSTATO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE HE VISTO A LA VISTA NOTARIA

4 04 AGO 2021

Eduardo M. Chacon Oliveros

NOTARIO CUARTO ENCARGADO BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

02 AGO. 2021

JURADO TREINTA Y SEIS (EL) CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA

Javier Hernández Chacon Oliveros

Javier Hernández Chacon Oliveros



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

7023231

IDENTIFICACION
Parte básica 811111, 1027

OFICINA REGISTRO CIVIL: NOTARIA DIECIOCHO 18

Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca: BOGOTA, CUNDINAMARCA

REGION GENERAL: BOGOTA

Codigo: 7860

DESCRIPCION: Primer apellido: HERNANDEZ, Segundo apellido: ORTIZ, Nombre: LINA MARLEN

SEXO: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO: 11 NOVIEMBRE 1.981

LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA

SECCION ESPECIFICA: CLINICA TEUSAQUILLO

DECLARACIONES DE EXTRAJUICIO: Dr. SILVIO RAMIREZ CH.

MADRE: ORTIZ CANO, MARLENY

PADE: HERNANDEZ DOMINGUEZ, LUIS ENRIQUE

DENUNCIANTE: C.C.NO. 19'140.787. BOGOTA. Carrera 45 No. 41 - 92 Sur.

TESTIGO: AB/.

FECHA DE INSCRIPCION: 19 JULIO 1.982.

OTRO: ORIGINAL PARA LA DEPENDENCIA DE REGISTRO CIVIL

Notario: MANUEL OSSA ESCALLO

NOTARIO
CIRCULO DE BOGOTA
QUE ESTA COPIA FUE
HECHA CON UN
QUOTOCOPIA
NOTARIA
04 AGO 2021

REGISTRO CIVIL
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PEL COMPA. ARTICULO 115, DECRETO
DE 1.977

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR
PARA PAREN...
BOGOTA, D.C.
04 AGO 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
Paula...
REGISTRO CIVIL
BOGOTA, D.C.

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría Dieciocho de Bogotá, D.C. y se certifica que es una copia fiel del original.

V. E. Fernández
Firma del padre que hace el reconocimiento



61 NOTAR (2) - 18-4-85

NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ
Tomo de Volúms No. 5
Al Folio No 232
En Bogotá, 19 JUL. 1982
EL NOTARIO DIECIOCHO

RECIBIDO
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PAPEL COMUN. ARTICULO 115, DECRETO
1260 DE 1.57.
PARA PARIENTESCO. SE EXPIDE EN
BOGOTÁ, D.C. 04 AGO 2021
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Páula E. Galvis
REGISTRO DE NOTARÍOS
BOGOTÁ, D.C.

COMO NOTARIO ENCARGADO
DE CIRCULO DE NOTARÍOS, ENCARGADO
DE ESTA COPIA, CERTIFICO QUE
CON LA FOTOCOPIA QUE SE
QUE NUESTRO ORIGINAL
NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, D.C.
04 AGO 2021
NOTARIO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.



NO 1356



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Indicativo Serial

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

10189490

Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	6	E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 31 BOGOTA DC * * * * *										

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC No. 19140787 * * * * *	Sexo (en Letras)
	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción			
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2020	Mes	D I C
Día	11	16:10	7255541091 * * * * *

Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia			
* * * * *			
Documento presentado		Fecha de la sentencia	
Autorización judicial	Certificado Médico	Año	Mes
<input type="checkbox"/>	X		
Nombre y cargo del funcionario		Día	
VIVIAN YANETH CHARRIS ROLDAN - MEDICO * * * * *			

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO CABRERA FREDDY ALEXANDER * * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
CC No. 1032460451 * * * * *	Firma

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
* * * * *	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
* * * * *	Firma

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Año	2020	Mes	D I C	Día	17	KAREN LILIANA BARRA COPEX (E)		

ESPACIO PARA NOTAS
OTRO:CM - MUERTE NATURAL EXTEMPORANEA CIRCULAR 037 DEL 27-MAR-2020
REGISTRADURIA NACIONAL;17/12/2020



República de Colombia

REGISTRO ORIGINAL PARA LA OFICINA

NOTARÍA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
(DEC. 1534 DE 1989 RES. 003 DE 2008)

BOGOTA D.C
TOMO FOLIO

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

21 DIC 2020

COMO NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICAMENTE AUTENTICA CON LA ORIGINAL. A LA VISTA DEL CIRCULO DE BOGOTA.

NOTARIA 31 DE BOGOTA

JULIO CESAR GALVA MARTINEZ VILLALBA

04 ABR 2021

08/06/2021

SEC440404460



República de Colombia

Nº 1556



SEO138036782



SEC140404447

EL COMPRADOR:

JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO
C.C. No. 79.159.083 Bog.
DIRECCIÓN: Cl 142 # 11-79 Ap505
TELÉFONO: 310.3249619
OCUPACIÓN: Abogado
ESTADO CIVIL: Soltero.

ÍNDICE DERECHO

EDUARDO MONGUI ORTIZ
NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.

LKD



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo notarial



SEO138036782

SEC140404447



8KTDMBWCGW7SSI2J

D7DYNZ4U1GJEYHID

08/06/2021

25/03/2021

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE LA ESCRITURA

PUBLICA 1356 DE FECHA 4 DE AGOSTO

DE 2021 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN

DOCE (12) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL PARA

USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS

AUTORIZADO (DECRETO 1843 DE 1970) CON DESTINO

CAMARA DE COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EDUARDO MONGUI ORTIZ

NOTARIO CUARTO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

10 DE AGOSTO DE 2021



ape-1
ado
= copia
sept. 13/54
7 ep
may 6/70
oct. 31
2 ep
feb 1977
BCF
18 MAYO 1977
re
20 MAYO 1977
re

Luis Enrique Hernández

En la República de Colombia. Departamento de Cund.

Municipio de Bogotá. (Corregimiento, Vereda, etc.)

a 22 del mes de agosto de mil novecientos 57.

se presentó el señor José Pedro Hernández mayor de edad, de nacionalidad colombiana

natural de Ciénega, domiciliado en Bogotá y declaró: que el

13 del mes de agosto de mil novecientos 57.

9 de la pm. nació en C. W. Mayo

del municipio de Bogotá, República de Colombia un niño de sexo

mascul. a quien se le ha dado el nombre de Luis Enrique hijo legítimo

del señor José Pedro Hernández de 53 años de edad, natural de Ciénega, República de Colombia de profesión Empleado y la señora

Ana María Domínguez de 24 años de edad, natural de Bogotá, República de Colombia de profesión hogar.

siendo abuelos paternos Víctor y abuelos maternos

Sula Hernández

Fueron testigos Arcenio Borboni y Roberto Traite

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante, José Pedro Hernández P 3192772 - Babosa

El testigo, Roberto Traite 3404493 Bogotá

El testigo, Arcenio Borboni #1213360 Bogotá

Carlos Apudé

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

José Pedro Hernández P 3192772 - Babosa

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

Carlos Apudé

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ

SECCION 40488
BOGOTÁ

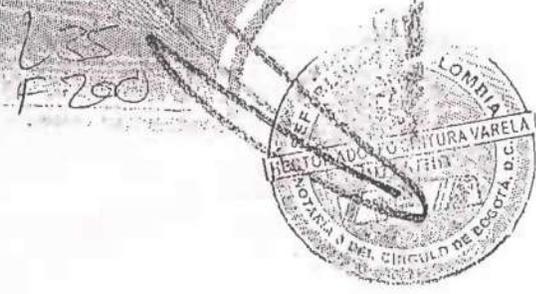
08/06/2021

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica
tomada del original que reposa en nuestros
archivos de Registro Civil, valido para
acreditar parentezco.

Dado en Bogotá

29 AGO 2017



REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL